



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El Derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso  
de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTOR:**

Daza Vela, Roli (ORCID: 0000-0002-6282-0712)

**ASESOR:**

Mg. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional

**TARAPOTO – PERÚ**

**2020**

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, por todo el apoyo brindado durante mi etapa universitaria.

A Valentina y Patrick Derek por ser el motor y sustento de mi vida fúgida, pues sin ellos no lo habría logrado, es por ello que se los dedico como ofrenda por su paciencia y amor.

Roli Daza.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mis padres por haberme brindado siempre su apoyo, a la vida por haberme enseñado tanto.

A mis compañeros universitarios y a todos mis docentes por aportar cada enseñanza que me da base que a un futuro ser un profesional intachable y con principios.

El Autor.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de abreviaturas .....	vi
Resumen .....	viii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III.METODOLOGÍA .....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimientos.....	16
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de la información .....	17
3.9. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS .....	28
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de Operacionalización de Variables	
Anexo 2: Matriz de consistencia	
Anexo 3: Solicitud de autorización para realizar investigación de tesis	
Anexo 4: Autorización de investigación de tesis	
Anexo 5: R.D.E. N° 50-A-2020-ESC-DER-UCV/TPT	
Anexo 6: R.D.E. N° 0197-A-2020-ESC-DER-UCV/TPT	
Anexo 7: Informe de opinión sobre instrumento de investigación científica	
Anexo 8: Instrumento de recolección de datos-Guía de entrevista	

Anexo 9 : Declaratoria de autenticidad del autor

Anexo 10: Declaratoria de autenticidad del asesor

Anexo 11: Pantallazo Turnitin

## **Índice de abreviaturas**

CPC: Código Procesal Constitucional.

CPP: Constitución Política del Perú.

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos.

PJ: Poder Judicial.

PA: Proceso de amparo.

TC: Tribunal Constitucional.

## Resumen

El objetivo fue determinar la manera en que la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019. El estudio consideró el supuesto de que la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo, 2019, con la desproporcionada duración de este, por la mala práctica de abogados, el incumplimiento de sentencias y la excesiva carga procesal. El estudio se desarrolló con un enfoque de tipo cualitativo y un diseño de teoría fundamentada. Se trabajó con una muestra de 12 sujetos (abogados litigantes especializados con experiencia en materia constitucional, especialista legal y titular del órgano jurisdiccional competente en Moyobamba). Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y análisis documental y los instrumentos la guía de entrevista y ficha de análisis de documentos. Los resultados demuestran que la excesiva carga procesal es el principal factor por el cual se vulnera el derecho humano a un recurso efectivo, ya que, imposibilita que el juez pueda atender todos los casos con la urgencia que se requiere al tratarse de derechos que han sido amenazados o vulnerados.

**Palabras clave:** proceso de amparo, plazo, tutela judicial, derechos, constitución.

## **Abstract**

The objective was to determine the way in which the duration of the Amparo process violates the human right to an effective remedy in the Civil Court of Moyobamba, 2019. The study considered the assumption that the duration of the amparo process violates the human right to an effective remedy, 2019, with the disproportionate duration of this, due to poor practice by lawyers, non-compliance with sentences and excessive procedural burden. The study was developed with a qualitative approach and a grounded theory design. We worked with a sample of 12 subjects (Specialized litigating lawyers with experience in constitutional matters, legal specialist and head of the competent court in Moyobamba). The techniques used were the interview, document analysis and the instruments the interview guide, and document analysis sheet. The results show that the excessive procedural burden is the main factor by which the human right to an effective remedy is violated, since it makes it impossible for the judge to attend all cases with the urgency that is required when dealing with rights that have been threatened or violated.

**Keywords:** amparo process, term, judicial protection, rights, constitution.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En estos últimos años, la tramitación de los procesos de amparo se ha ido convirtiendo en uno de los problemas más alarmantes adentro de la rama constitucional, pues perturba rotundamente el derecho humano a un recurso efectivo, dado a que, no se emiten sentencias por parte de los juzgados competentes en un plazo razonable. Aun cuando nuestra normatividad reconoce al proceso de amparo como una garantía que procede frente al quebrantamiento o transgresión de los derechos fundamentales, esta es casi obsoleta. Incluso, es juicioso señalar que existen sendos estudios realizados sobre este proceso, al igual que de los derechos que lo reconocen, no obstante, son mínimas las averiguaciones que se aplicaron, para ilustrar cuáles son los obstáculos o dificultades que se exhiben al postular y tramitar un recurso de amparo.

A consecuencia de lo anteriormente señalado, la Defensoría del Pueblo a través del Informe Defensorial N.º 172 denominado “Estudio del proceso de amparo en el Distrito Judicial de Lima: fortaleciendo la justicia constitucional”, la cual señala: “Como se afectan los derechos de las personas que acuden a este proceso de amparo como un medio célere y eficaz, para alcanzar justicia, no obstante, cuando los procesos llegan a la fase de ejecución se dan cuenta que lo plasmado en la teoría no se desarrolla como debería ser, a pesar de que la principal característica del proceso de amparo es otorgar tutela inmediata a los derechos fundamentales de los ciudadanos debido a los numerosos problemas que se exteriorizan en los juzgados”.

La Defensoría del Pueblo (2015) indicó que los procesos de amparo tardan cerca de tres años en resolverse, en primera instancia el tiempo que perdura es de veinticinco meses y ocho días, asimismo respecto a la segunda instancia dura un promedio de once meses y once días, sin tener en cuenta el lapso que este tomaría si es presentado un recurso de agravio constitucional para su elevación al Tribunal Constitucional. Incluso se han presentado ciertos casos donde el demandante fallece antes de que se sea resulta su demanda. (p.137).

De esta manera, en nuestra realidad nacional, precisamente en la provincia de Moyobamba, se descubren diversas patologías que aquejan al proceso de amparo, lo cual refleja una problemática sobre la vulneración de contar con un recurso efectivo. Muchos de los procesos de amparo que se interponen, son iniciados por personas comprendidas entre los 60 a 68 años, con la válida pretensión de salvaguardar sus derechos con arreglo a ley, por el contrario, solo encuentran deficiencia e ineptitud ante un proceso con tantas falencias. Cabe recalcar que, si el inconveniente antes citado no se soluciona, entonces se podría estar ante un quebrantamiento hacia los derechos esenciales de la gente, ya que el proceso de amparo se desarrolló con la intención de ofrecer custodia a la gente frente a alguna amenaza o vulneración, y no obstante no se cumple con ello. En ese sentido una opción viable de satisfacción para este inconveniente, sería buscar la reestructuración y reorganización del número de expedientes con la que cuenta cada juzgado competente, de igual modo hacer juzgados perfeccionados en materia constitucional, ya que, hoy en día estos tienen carga procesal en exceso, obstruyendo de esta forma los procesos que deberían ser resueltos en un tiempo sensato (especialmente constitucionales).

En ese sentido, no es esta la vía exclusiva para satisfacer este inconveniente, debido a que el tiempo de duración de los procesos de amparo se da gracias a otra situación, que es el mal accionar de los abogados, además de que incumplen con lo dispuesto en las sentencias judiciales, por lo cual resulta correcto la imposición de altas sanciones, o caso opuesto se ordene la destitución del cargo de algunas autoridades. Según Abad (2008, p. 243) “el incumplimiento de las sentencias en el Perú se ha generado en diversas formas, ya que se muestran casos donde las autoridades hacen caso omiso a lo que el titular del órgano jurisdiccional ha ordenado a través de una sentencia y otros casos donde hacen ver que resulta difícil cumplir con lo señalado en la sentencia sin justificación alguna, en otros, simplemente manifiestan que no cuentan con los medios suficientes para cumplir con la sentencia, y además existen casos donde

luego de haber cumplido con la sentencia, se reitera la misma agresión contra el accionante”.

La pregunta que nace es: ¿Cómo lograr un proceso efectivo a través del proceso de amparo? por lo que concierne identificar cuáles son los problemas o dificultades que se visualizan en el mencionado proceso, a partir de la postulación de la demanda, hasta el cumplimiento de la sentencia con la finalidad de observar e identificar cuál es la manera más poderosa para solucionar este problema. Solo así, la tramitación de este proceso garantizará una debida protección a las personas por sus derechos fundamentales, de forma rápida y lacónica.

En ese contexto, la siguiente pregunta se ha enunciado en base al problema antes mencionado, la cual será resuelta al concluir el trabajo de investigación: ¿De qué manera la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el juzgado civil de Moyobamba, 2019?

A través de esta investigación se conseguirá favorecer en el conocimiento de la problemática que existe en el juzgado competente, pues, diversos libros grafican al proceso de amparo como un medio poderoso para tutelar los ya conocidos derechos fundamentales que tiene toda persona, pues en la realidad no resulta como se espera, consiguiendo generar impacto y relevancia práctica, ya que esta situación inquieta a todas las personas que concurren al Poder Judicial con el único fin de obtener justicia. De esta forma, la presente investigación va a coadyuvar a resolver el problema por el que atraviesa el juzgado competente, ya que, en dicho órgano no se permite que el proceso de amparo se desarrolle con su principal cualidad como aquel proceso con tutela inaplazable, perturbando así los derechos de todas las personas que emplean al proceso de amparo con el fin de que cese la amenaza o violación de sus derechos fundamentales.

Como se puede apreciar, el objetivo que se establece en el trabajo de investigación queda establecido en lo siguiente: Determinar si la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019. Consecuentemente, los objetivos

específicos trazados son: Determinar si el plazo que establece el código procesal constitucional es razonable para resolver un proceso de amparo en el contexto de competencia del Juzgado Civil de Moyobamba, 2019. Identificar la etapa procesal que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva en el juzgado competente para conocer procesos de amparo en Moyobamba, 2019. Analizar si se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva por malas prácticas de los abogados en el juzgado competente para tramitar procesos de amparo en Moyobamba, 2019.

Por lo anteriormente señalado, se ha planteado la siguiente Hipótesis general: El tiempo que dura el proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019, con la desproporcionada duración de este por la mala práctica de abogados, el incumplimiento de sentencias y la enorme carga procesal.

## II. MARCO TEÓRICO

En el Perú, los inconvenientes que muestra el desarrollo del amparo fueron poco estudiados hasta ahora, más allá que numerosos profesionales en la materia hayan notado las carencias e inconvenientes que presente su tramitación, inclusive se llegó a contrastar la duración de un proceso de amparo con la de un proceso ordinario. Los estudios completados nos detallan la verdadera circunstancia, lo cual ayudará a buscar una viable satisfacción a los inconvenientes que viene ocasionando las quejas de las ciudadanas y ciudadanos que acuden por un proceso de amparo.

Estela (2011) elaboró un estudio acerca del proceso de amparo que busca tutelar los derechos en un proceso, teniendo como fin “Analizar si efectivamente las demandas interpuestas por amparo contra aquellas resoluciones judiciales son realmente por que se transgredieron derechos procesales o son por acciones de mala fe que ponen en práctica los abogados a efectos de dilatar los trámites de los procesos judiciales” (p. 18). Este artículo siguió un diseño no experimental longitudinal, puesto que no cuenta con variables, de igual manera su población se encuentra integrada por resoluciones emitidas por el TC de procesos de amparo a lo largo del mes de enero 2008, obteniendo de esta manera al azar 58 resoluciones dictadas por el TC como muestra en correlación a demandas de amparo que fueron presentadas por un supuesto quebrantamiento de derechos procesales durante ese periodo.

Ante ello, logró descubrir que los procesos de amparo resulta ser un instrumento procesal que es utilizado de manera inadecuada por los abogados contra las resoluciones judiciales, al no hallarse vulneración de los derechos procesales que justifique hacer uso de este mecanismo” (p. 188).

Se llegó a la conclusión que “solo un 9% de demandas de amparo presentadas ante el Poder Judicial contenía una clara afectación a sus derechos procesales, mientras que en el otro 91% el Tribunal Constitucional señaló que no se evidenciaba ningún tipo de afectación a sus derechos, logrando de manera clara mostrar que con la actuación temeraria de los abogados se congestionan los juzgados constitucionales” (p.193).

Por otro lado, Solórzano (2011) ejecutó un estudio concerniente a las causas puntuales que influyen en los procesos constitucionales de amparo para determinar la eficacia y eficiencia, que son presentados a los Juzgados competentes de Huaura, en el periodo 2008-2009. Consideró como objetivo general: Identificar cuáles son los factores determinantes y condicionantes que inciden en la eficacia y eficiencia de los procesos constitucionales de amparo, tramitados ante los órganos jurisdiccionales competentes de la CSJH” (p. 21). Para ello manejó un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), que sigue con un diseño exploratorio descriptivo, a través del cual obtuvo información, empleando las técnicas de entrevista, encuesta, análisis documental y estadística.

Bajo esa directriz, obtuvo como hallazgo principal que, los principales factores que influyen en la eficacia y eficiencia de este proceso son: la carga procesal, satisfacción del usuario de justicia, la producción, el tiempo que toma el proceso, el costo, gestión judicial y la organización (p. 265). Culminando su investigación, llegó a concluir que “la administración de justicia en nuestro país hace frente a un problema que atañe directamente a las personas, ya que la gran mayoría no confía en la administración de justicia, a causa de la falta de celeridad para conseguir una decisión final, lo cual inclusive genera desconfianza sobre lo que resuelven las decisiones judiciales, teniendo como resultado modificar su gestión del servicio judicial y su organización, para concretar un correcto uso de los recursos que posee. (p.264).

En esa misma línea, Huerta (2012); estudió la protección judicial del derecho fundamental al medio ambiente a través del proceso constitucional de amparo, plasmando como objetivo “Analizar si el proceso de amparo en el Perú forma un mecanismo de protección judicial firme del derecho fundamental al medio ambiente” (p.10). Esta investigación de enfoque cualitativo, consideró como población y muestra las Sentencias emitidas del TC en los años 1997 – 2012, que contienen criterios importantes y que concuerdan con el problema de investigación.

Su principal descubrimiento fue que, el proceso constitucional de amparo en el Perú, presenta problemas serios que imposibilitan lograr una tutela judicial efectiva, del derecho fundamental al medio ambiente adecuado y equilibrado. (p.736).

El autor concluyó que el mayor problema que se presenta en este proceso constitucional es el incumplimiento de las sentencias, instaurando la necesidad de implementar medidas que coadyuven con el cumplimiento del mandato contenido en la sentencia. Asimismo, quedó demostrado que si bien el art. 22 del CPC establece la facultad conferida al juez para aplicar multas y destitución, lo cierto es que dichas medidas no han aminorado el grado de incumplimiento de sentencias (p.716).

Fisfálen (2014); estudió el análisis económico sobre la carga procesal del PJ, planteando como objetivo "Determinar cuáles son los factores que influyen para que exista una alta carga procesal en el PJ, a pesar del incremento de la producción de resoluciones judiciales" (p. 17). La investigación realizada, de enfoque cuantitativo para el análisis de la carga procesal y enfoque cualitativo para su interpretación, contó con un diseño de investigación no experimental - transversal, al no manejar variables y por recolectarse datos desde un tiempo determinado. El principal hallazgo del trabajo de investigación fue que el Poder Judicial ha intentado reducir la carga procesal, empero, no se ha conseguido mejoras, ya que su propuesta ha estado enfocada a la oferta de resoluciones judiciales.

El autor del trabajo de investigación concluyó que uno de las causas que influye para el aumento de la carga procesal, se basa en el diseño de los procedimientos judiciales y las demoras innecesarias. (p. 172).

Después de haber revisado algunos trabajos realizados en el Perú, se procederá a detallar diversas investigaciones que se han realizado en otros países, la cual nos permitirá tener una visión de cómo se desarrolla el proceso de amparo a nivel internacional.

Martínez, Molina y Ortiz (2013); estudió las leyes auto aplicativas y su eficacia del amparo en la protección de los derechos constitucionales, trazando como objetivo "Realizar un estudio doctrinario-jurídico sobre el Amparo contra la ley Auto-aplicativa para reconocer su eficacia en la protección de derechos fundamentales" (p.5). Tal investigación realizada posee un enfoque cualitativo. Su población se encuentra compuesta por las sentencias que fueron emitidas a través de la Sala Constitucional. Con respecto a la técnica de recolección de datos, se tomó en cuenta las fichas bibliográficas.

El autor del trabajo de investigación concluyó que el proceso de amparo posee una función dual, ya que tiene como fin proteger a las personas contra cualquier acto lesivo proveniente de una autoridad que trasgreda lo establecido en la constitución, asimismo, se encarga de defender los derechos constitucionales, con el fin de hacer respetar lo establecido en la ley y la Constitución, frente a cualquier órgano público. (p. 134).

Cajas (2014); estudió la suspensión definitiva del amparo, formulando la pregunta siguiente "¿Cuál es el trámite para la suspensión en definitiva del amparo?" (p.1). La tipología de su investigación es jurídica y su diseño es descriptivo, es por ello que al ser una investigación jurídico-descriptiva no posee población, ni muestra, pues solo se encarga de detallar la información emanada y explicar el contexto problemático.

El autor concluyó "que el proceso de amparo es un recurso extraordinario, que debe interponerse tras haber agotado las vías jurisdiccionales, administrativas, recursos, la casación; no obstante, en diversas investigaciones se demostró que el proceso de amparo solo es apreciable por una minoría de personas, llegando incluso a confundirlo con un proceso común" (p. 108).

Kiriakidis (2010); estudió las precisiones en "torno a la naturaleza del amparo constitucional y sus alcances: su posición frente a los otros medios de tutela judicial y la cosa juzgada, planteando como objetivo principal "Establecer con fundamento en el estudio de las bases normativas y los antecedentes

doctrinales y jurisprudenciales, la naturaleza del Amparo Constitucional como medio de tutela de los derechos fundamentales en el sistema de justicia en Venezuela, y enunciar las primordiales implicancias que de esa naturaleza se desprenden" (p.7). La tipología de la investigación fue jurídica y su diseño descriptivo, es por ello que no posee población, ni muestra, pues solo se encarga de describir la información obtenida y explicar el problema.

Se llegó a la conclusión que asignar límites para el acceso al proceso de amparo lo único que se consigue es permitir que las autoridades sigan quebrantando los derechos fundamentales, ya que circunscribe a las personas acceder a la justicia, desnaturalizándose del proceso de amparo, además de dejar sin sanciones a los órganos del sector público que infringen los derechos fundamentales de las personas (pp. 143 -144).

Monroy (2013); estudió el amparo como mecanismo procesal que permita impulsar el examen de constitucionalidad de normas jurídicas no generales, consignando como objetivo principal "Determinar la posibilidad jurídica de impulsar el examen de constitucionalidad de una norma jurídica por la vía procesal del amparo y demostrar que puede promoverse cuando la norma jurídica es particular y personal". Las técnicas que se han aplicado en el trabajo de investigación son la observación, las fichas bibliográficas y la entrevista.

El autor llegó a la conclusión de que "es necesario que los abogados litigantes ostenten conocimientos sobre las normas que pueden ser impugnadas a través de la vía del amparo, ya que solo así si puede lograr la eficiencia de las labores que cumplen los litigantes y de paso se impediría el congestionamiento de los despachos por acciones que no deberían ser presentadas ante un órgano constitucional" (p.83).

Habiendo señalado los principales antecedentes a este trabajo de investigación, resulta necesario señalar algunas de las teorías relacionadas al tema en que se enmarca la investigación.

Siendo así, es preciso desarrollar conceptualmente el derecho humano a un recurso efectivo, mismo que se define como el compromiso de un recurso

efectivo ante los tribunales para los ciudadanos, prescrito en el artículo 08 de la DUDH, siendo así una parte importantísima, aunque con demasiada frecuencia desabrigada, del sistema de administración de justicia. Jane Addams, en 1931 expresó: "La verdadera paz no es escuetamente la ausencia de guerra, sino la presencia de justicia". Los juicios justos y el proceso debido además resultan elementos transcendentales de cualquier sistema jurídico, pero conforme se define en la DUDH, la justicia es un concepto holístico que exige la existencia de recursos efectivos para enfrentar a la injusticia y las violaciones de los derechos, según lo reconocido por la constitución o por la ley" y no solo una compensación económica. Conforme al refrán, el dinero no compra el perdón, ni resuelve todos los males.

Los Estados por mucho tiempo, han aplicado una serie de recursos como respuesta a los tribunales nacionales o a otras entidades, además de los tribunales e instituciones regionales e internacionales, así como a los organismos de las Naciones Unidas, alcanzando quebrantamientos en todo el espectro de derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Según, Obando (2001), el derecho humano a un recurso efectivo contiene diversas facetas, dentro de las cuales son: el derecho a los recursos ordinarios y extraordinarios, el acceso al proceso y el derecho a la ejecución de las sentencias. (P.126-127).

Respecto a los límites del derecho humano a un recurso efectivo, se ha establecido que a pesar de que se faculta a cualquier persona acudir a los órganos jurisdiccionales y así garantizar que sus pretensiones sean atendidas, eso no garantiza que sean admitidas, puesto que el magistrado deberá verificar el cumplimiento los requisitos que indica el código y otros aspectos.

El derecho humano a un recurso efectivo en la jurisprudencia del TC, ha sido desarrollado desde el ámbito de protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos mediante la interpretación que ofrece ante posibles vacíos que coexisten en nuestra legislación. En ese contexto los derechos que han

sido reconocidos por este órgano, también han reconocido el derecho humano a un recurso efectivo, precisándolo como un derecho que se emplea en diversos procesos, facultando a los ciudadanos la posibilidad de acudir ante los diversos órganos jurisdiccionales con la finalidad de que puedan obtener una sentencia acorde a derecho para que finalmente sean acatadas.

Si bien es cierto, este derecho reconoce a toda persona natural o jurídica poder acceder a los juzgados, eso no significa que cualquier pretensión pueda ser amparada, pues al momento de interponer una demanda, el órgano jurisdiccional deberá verificar si puede ser estimada, ya que, si se cumple con todos los requisitos establecidos en nuestras normas, si tiene interés para obrar, si el juez es el competente para ver el caso, etc., verificando otros aspectos procesales para poder admitir una demanda, tal como sostiene el TC en el expediente N° 763-2005-PA/TC.

Aunado a ello, es preciso señalar que no resulta suficiente emitir sentencia, sino que debe garantizarse su cumplimiento por tener carácter de cosa juzgada. Los justiciables en muchos casos han esperado años para obtener una sentencia firme, algunos consideran que la etapa de ejecución sería la más sencilla, sin embargo, la realidad es adversa, el juzgado debe realizar muchos apercibimientos al demandado, con la finalidad de hacer cumplir con sus sentencias.

Seguidamente, respecto a los derechos vinculados a un recurso efectivo, se puede mencionar que existen otros derechos que cumplen con el mismo fin. El mismo que se encuentra en el art. 139.3 del CPP, es así que Rioja (2013) sostuvo que la tutela jurisdiccional efectiva es considerada como el poder que posee la persona natural o jurídica para exigir al estado ser parte de un proceso y actuar sobre las pretensiones planteadas.

En tal sentido, a través de este derecho lo que se pretende es que todas las personas cuenten con la seguridad de que al acudir a un órgano jurisdiccional no se exteriorizará algún tipo de impedimento u obstáculo. Esta definición se hace extensiva a los casos donde los juzgados sin motivos jurídicos claros deciden declarar improcedente una demanda.

A través del derecho a la justicia, lo que se anhela es que las personas puedan conseguir una sentencia acorde a ley, es decir que se sustente en las normas prescritas en nuestro ordenamiento jurídico, para comprobar si deben ser amparadas las pretensiones de los justiciables.

Si bien es cierto, el derecho a la eficacia de las sentencias no se encuentra antedicho en alguna norma, el TC lo ha instituido, conforme a lo que instauran los tratados internacionales, puesto que adquirir justicia no solo abarca asistir a los órganos jurisdiccionales, sino también avalar que las decisiones de los jueces se cumplan, por otro lado Eto (2014), refiere que en nuestro país no existía un resguardo explícito de los derechos, sin embargo, mientras pasaron los años, se empezó a generar un espacio normativo al existir dificultades y vulneración de estos.

Alfaro (2015), comenta que luego de haberse instituido las garantías constitucionales, se presentaron vacíos al interior de la normativa constitucional vigente, lo cual produjo la necesidad de reconfigurar las garantías o procesos constitucionales en un nuevo y único texto normativo, al que ahora denominamos código procesal constitucional, y que en actualmente permanece con dicha denominación.

Con respecto a los fines del proceso de amparo, el Código Procesal Constitucional estableció dos fines: garantizar la primacía de la constitución, debiendo acatar y cumplir lo que establece la constitución, a pesar de que exista alguna norma que la objete, y en segundo lugar la vigencia efectiva de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos de las personas ante cualquier amenaza o daño por parte de persona o autoridad.

El PA es apreciado como una institución de vital contenido jurídico para cultivar la defensa de los derechos humanos que se encuentran consagrados en nuestra Carta Política, pero se vuelve ineludible que no se ubiquen inconvenientes en el desarrollo de este instituto jurídico, no tolerando su desnaturalización; ello depende sin lugar a duda, de nuestros órganos judiciales tales como los jueces y también de los abogados, de su actitud ética y de la conducta del ciudadano.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo**

Este trabajo de investigación es de tipo básico, pues otorga conocimientos nuevos de carácter científico y teórico sobre los problemas que presenta el juzgado civil para la tramitación del proceso constitucional de amparo en Moyobamba, 2019.

##### **Diseño**

##### **Teoría fundamentada**

Este diseño consiste en recolectar información que ya fue estudiada con anterioridad y que es analizada en el proceso de investigación, adquiriendo conocimientos del tema para el investigador, que mejoren su comprensión, además sirvan como una guía para que permita desarrollar la investigación, conforme lo señala Strauss & Corbin (2002, pp. 21-22).

El trabajo de investigación aplica este diseño, ya que, el derecho humano a un recurso efectivo y el proceso de amparo han sido estudiados en base a los trabajos que se han realizado, permitiendo de esta manera reforzar los conocimientos que se ya se tienen del tema.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Con relación a las categorías, es considerado como un procedimiento metodológico de investigación, pues implica recoger los datos y codificarlos en niveles. En la investigación se determinó las unidades de análisis y se codificaron en etapas, que servirán para lograr conceptos de cada una de ellas.

##### **Categoría 1. El derecho humano a un recurso efectivo**

El derecho humano a un recurso efectivo ha sido reconocido por la DUDH y la jurisdicción supranacional en distintas sentencias que ha expedido, afirmándose que se ha establecido este derecho con el fin de obtener una sentencia conforme a derecho y conseguir que esta sentencia se cumpla.

- Derecho a la justicia
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la efectividad de las sentencias

## **Categoría 2. La duración del proceso de amparo**

El proceso de amparo es una garantía constitucional, que tiene como fin proteger los derechos fundamentales de todas las personas, ante cualquier vulneración o amenaza que se presente.

El concepto que muchos autores le han dado al proceso de amparo es de un proceso corto y rápido, en vista que no posee etapa probatoria, sin embargo, esto no se da en la realidad ya que la duración de un proceso de amparo puede ser igualada a un proceso ordinario (civil, administrativo, etc.).

- Plazos del proceso de amparo
- Etapas del proceso de amparo
- Mala práctica de los abogados

### **3.3. Escenario de estudio**

Respecto al escenario de estudio, la presente investigación se realiza en el distrito judicial de San Martín, provincia de Moyobamba.

### **3.4. Participantes**

Se considerará como participantes a los operadores del Distrito Judicial de San Martín – Moyobamba, específicamente los juzgadores y además se recurrirá a especialistas en la materia.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

#### **El análisis documental**

Mediante esta técnica se obtendrá datos que servirán para el desarrollo del trabajo de investigación, para ello se considerarán libros físicos,

libros virtuales, artículos e incluso sentencias del Tribunal Constitucional y la jurisdicción supranacional.

Según Laurence (2002) es una “operación o conjunto de operaciones, que busca representar el contenido de un documento, mediante una forma diferente de la suya, con el fin facilitar su consulta o localización en un estudio ulterior” (pp. 3435).

### **La entrevista.**

La entrevista es considerada como una técnica que permite obtener una respuesta a cada problema planteado en el trabajo de investigación, la cual implica tener un encuentro directo con el investigador y los informantes, quienes brindaran declaraciones cerca de sus experiencias o situaciones, tal como señala Taylor & Bogdan (1994, p. 101).

La entrevista está dirigida a los especialistas legales de los Juzgados de Moyobamba, quienes son los más idóneos para absolver las preguntas acerca de la duración del proceso de amparo.

### **Instrumentos**

Los instrumentos son una pieza relevante para la obtención de datos, ya que mediante este proceso se pudo obtener los medios para dar respuesta a los problemas planteados.

### **Ficha de análisis documental.**

La ficha de análisis es un documento que es utilizado como base para realizar el estudio de la investigación. Se recolecta después de haber realizado un examen minucioso de todos los documentos y haber encontrado cuál de todos es el más idóneo para desarrollar el trabajo de investigación.

### **Guía de entrevista.**

Mediante este instrumento se expresaron las preguntas ya formuladas en base a lo que se pretende conseguir y cada una de las respuestas del entrevistado.

### 3.6. Procedimientos

Se aplicará el enfoque cualitativo, pues, no requerirán de procedimientos estadísticos los resultados que se obtendrán en el desarrollo de la investigación.

### 3.7. Rigor científico

El rigor científico implica mínimamente que la investigación cumpla con ciertas características de una investigación, a efectos de tener la condición de científica, por tanto, a fin de dotar de científicidad a la investigación presente, se considerara los criterios mínimos y aceptados en las investigaciones cualitativas, haciendo uso de las técnicas, instrumentos y métodos oportunos de este enfoque de investigación, siguiendo en forma estricta el siguiente procedimiento:

Criterio de calidad	Tradicional	Reformulación
Validez Interna	Validez interna	Credibilidad autenticidad -
Validez externa	Generalidad estadística	Transferibilidad
Confiabilidad	Confiabilidad - fiabilidad	Seguridad - autenticidad
Objetividad	Objetividad	Confirmabilidad

#### **Credibilidad**

Implica el reconocimiento de la validez interna obtenida en la investigación, al respecto en esta investigación se adquirirá dicho rigor por que la información obtenida será certificada y constatada por los informantes.

#### **Transferencia**

Implica el reconocimiento de la validez externa de la investigación, y responde a la capacidad de generalización de esta investigación en otros estudios o escenarios de investigación, la posibilidad de la aplicación de los resultados y el uso de los instrumentos para recolectar la información en el trabajo de campo.

**Consistencia.**

Implica la estabilidad de los datos obtenidos, con la posibilidad de variación no significativa en corto tiempo solo por cuestiones del escenario de estudio al ser una investigación de enfoque cualitativa.

**Confirmabilidad.**

Implica la objetividad de la investigación por la ausencia de un sesgo personal para modificar la información obtenida en el trabajo de campo mediante los instrumentos de recolección de datos como la guía de preguntas de entrevista, de observación o las fichas de análisis de datos. En la presente investigación se tratará los datos con la mayor objetividad posible, identificándose las categorías y las categorías emergentes.

**3.8. Método de análisis de la información**

En el análisis de los datos recopilados, se empleará una serie de métodos de análisis, tales como:

**Método Analítico**

Este método consiste en el estudio del fenómeno reduciéndolo en partes, esto es, se analizarán y describirán las categorías no de manera general sino separándolas y delimitándolas en partes para recabar la información y conocer a profundidad la naturaleza del fenómeno de estudio.

**Método comparativo**

Este consistirá en realizar una comparación de diferentes teorías y más precisamente de las normas que regulan la tramitación del proceso de amparo. Se aplicará tanto en la construcción del marco teórico y en la presentación de los resultados con los instrumentos tanto nacional e internacional.

**Método descriptivo**

Se tratará de describir el fenómeno tal cual se encuentra en la realidad o contexto, sea este, respecto de sus características y cualquier

particularidad que sea necesario para el estudio. Al describir le damos mayor sentido y facilidad de entendimiento a la complejidad que puede parecer el fenómeno de estudio y a la vez mayor calidad a la información con datos nuevos o comentarios que pueden darle mayor calidad a la descripción.

### **3.9. Aspectos éticos**

Se desarrollará el presente trabajo de investigación en base a citas de diversos autores, respetando de esta manera los derechos del autor, las reglas que establecen las normas APA y el Reglamento de ética de la Universidad Cesar Vallejo.

La investigación, se desarrollará en base a información fehaciente y veraz, ya que, será recopilada con el fin de contrastar lo que se señale en el presente trabajo de investigación; con respecto a la veracidad, se determinará en base a las declaraciones de cada uno de los sujetos que serán entrevistados, logrando de esta manera corroborar la autenticidad de los resultados.

Con respecto a la intervención del titular del juzgado civil de Moyobamba, se deja constancia que, mediante su participación, no se verá afectada su integridad, ni sus derechos, ya que solo brindarán declaraciones acerca de la carga procesal en sus áreas de trabajo.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **La duración del proceso de amparo y el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado civil de Moyobamba, 2019**

En la presente investigación se ha obtenido los datos a través de la guía de entrevista, con ella, se ha procedido a entrevistar a la titular del órgano jurisdiccional competente, al especialista legal y a los abogados litigantes especialistas en derecho constitucional, para dar a conocer cuál es su punto de vista acerca del tiempo en que dura tramitarse el proceso de amparo.

De la entrevista realizada a la titular del órgano jurisdiccional y especialista legal se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con relación a la primera pregunta, se considera que el factor que genera la excesiva duración del proceso de amparo es la excesiva carga procesal, asimismo, se sostiene que el factor es la inexistencia de un juzgado constitucional.

Con relación a la segunda pregunta, se sostiene que el mecanismo para evitar la excesiva duración del proceso de amparo es la creación de más juzgados competentes, asimismo, que se debería aumentar el personal en los juzgados y capacitarlos.

Por otro lado, de la entrevista realizada a los abogados litigantes se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con relación a la primera pregunta, 3 abogados sostuvieron que el proceso de amparo debería durar un año, asimismo, 3 alegaron que debería durar un año y medio, por otro lado, 3 sostuvieron que debería durar seis meses, 1 que debería durar tres meses un caso complejo y un mes un caso simple.

Con respecto a la segunda pregunta, la mayoría sostuvo que el principal factor de la excesiva duración del proceso de amparo es la excesiva carga procesal, asimismo 2 abogados litigantes señalaron que el principal factor es la falta de capacitación de los auxiliares jurisdiccionales, por un lado, 1 abogado sostuvo que el factor es la falta de juzgados constitucionales, por otro lado, 1 abogado afirmó que se debe a la diligencia de las notificaciones y finalmente 1 abogado refirió que se debe a que los jueces convocan audiencias y este acto no ayuda a resolver un proceso de amparo.

### **El derecho humano a un recurso efectivo y los plazos del proceso de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019**

De la entrevista realizada a la titular del órgano competente y al especialista legal se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con respecto a la tercera pregunta, se sostuvo que el plazo que establece el código procesal constitucional para resolver el proceso de amparo si es razonable.

Con respecto a la cuarta pregunta, señalaron que el proceso de amparo dura dos años aproximadamente y hasta tres años en casos complejos.

De la entrevista realizada a los abogados litigantes se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con respecto a la tercera pregunta todos han coincidido al señalar que si es razonable el plazo que establece el código procesal constitucional.

### **La etapa procesal y el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019**

De la entrevista realizada a la titular del órgano competente y al especialista legal se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con respecto a la quinta pregunta, ambos coinciden en que la etapa de ejecución genera mayor duración del proceso de amparo.

Con respecto a la sexta pregunta sostuvieron que la medida más efectiva para garantizar el cumplimiento de las sentencias en los procesos de amparo son los apercibimientos y multas.

Con respecto a la séptima pregunta sostuvieron que solo en la etapa de ejecución se presenta mayor duración del proceso de amparo.

De la entrevista realizada a los abogados litigantes se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con respecto a la cuarta pregunta, la mayoría sostuvo que en etapa de ejecución se genera mayor duración del proceso de amparo, mientras que para 1 abogado esta no es la principal etapa.

Con respecto a la quinta pregunta, la mayoría sostuvo que no hay otra etapa procesal aparte de la ejecución que genera mayor duración del proceso de amparo, sin embargo, 4 abogados señalaron que otra de las etapas es la decisoria.

## **El derecho humano a un recurso efectivo y las malas prácticas de los abogados en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019**

De la entrevista realizada a la titular del órgano competente y al especialista legal se obtuvieron las siguientes respuestas:

Con respecto a la octava pregunta, señalaron que los mismos abogados dilatan los procesos de amparo.

De la entrevista a los abogados litigantes se obtuvo lo siguiente:

Coinciden en que existen abogados que interponen demandas de amparo sin analizar previamente su viabilidad, lo cual eleva innecesariamente la carga procesal del juzgado competente.

El análisis de la entrevista permitió verificar que el derecho humano a un recurso efectivo se vulnera por la excesiva carga procesal en el Juzgado Civil de Moyobamba, ya que, no existe otro juzgado competente para conocer de procesos constitucionales en esta materia. Por tanto, este resultado permitió verificar de forma total el supuesto de la investigación. De los antecedentes citados, tenemos la investigación realizada por Fisfálén (2014) donde concluyó que la carga procesal sigue manteniéndose alta en el sistema de justicia, y esto se debe a la forma como están diseñados los procedimientos judiciales y las demoras innecesarias. Este afirma que la demora de los procesos se debe a la carga procesal que es generada por el diseño que tiene cada proceso. A su vez, el Tribunal constitucional en el expediente N° 01875-2004-AA/TC (2004) señaló que el proceso de amparo actúa como una garantía que protege los derechos reconocidos en nuestra constitución y su objetivo es reponer las cosas al estado anterior de producida la amenaza o vulneración de los derechos constitucionales.

En este caso el tribunal refiere que el proceso de amparo brinda tutela urgente. Sin embargo, esta definición es refutada de los resultados obtenidos ya que en la Corte Superior de Justicia de San Martín – Moyobamba, los procesos de amparo no son recursos sencillos, rápidos y eficaces como lo señalan las normas. Por consiguiente, se ha demostrado

que el derecho humano a un recurso efectivo si se vulnera por la excesiva duración del proceso de amparo que genera la carga procesal que hay en el juzgado competente. Se recomienda que las autoridades realicen una reorganización de la cantidad de expedientes que maneja el juzgado porque está generando que el especialista legal no pueda coadyuvar con la resolución de todos los procesos de amparo de manera urgente, situación que no debería darse por tratarse de derechos reconocidos en la constitución que están siendo amenazados o vulnerados.

El análisis de la entrevista y fuente documental permitió verificar que, si es razonable el plazo que señala el código procesal constitucional para resolver un proceso de amparo porque se debe otorgar tutela urgente de los derechos vulnerados. Por tanto, este resultado permitió verificar de forma total el supuesto de la investigación. Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2015) señaló que el proceso de amparo demora en resolverse aproximadamente 3 años ya que el expediente permanece en el juzgado 25 meses y 8 días y en la sala el expediente permanece por 11 meses y 12 días, sin considerar el tiempo que tardaría. Del estudio realizado por la Defensoría del Pueblo se puede observar que ninguno de los plazos que señala el Código Procesal Constitucional se cumple y eso se da tanto en los juzgados como en la segunda instancia. Por consiguiente, se ha demostrado que, si es razonable el plazo que establece el código procesal constitucional para resolver un proceso de amparo, ya que, a pesar de los inconvenientes que se presentan dentro de los juzgados constitucionales, se debe otorgar tutela urgente de los derechos que han sido amenazados o vulnerados en un corto tiempo. Se recomienda que se tomen medidas para reducir la duración del proceso de amparo porque actualmente un proceso de amparo está durando como mínimo 3 años, situación que genera la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva.

El análisis de la entrevista permitió verificar que la etapa procesal que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva es la de ejecución, puesto que la sentencia no se cumple en un plazo razonable, extendiendo la duración del proceso de amparo en el juzgado competente. De los antecedentes

citados tenemos la investigación realizada por Huerta (2012) quien concluyó que el incumplimiento de las sentencias es uno de los problemas que se presentan en los procesos constitucionales, siendo necesaria la implementación de medidas que logren dar cumplimiento al mandato contenido en la sentencia, asimismo, quedó demostrado que si bien el art. 22 del Código Procesal Civil establece la facultad conferida al juez para aplicar multas y destitución, lo cierto es que dichas medidas no han reducido el grado de incumplimiento de sentencias. Este afirma que el incumplimiento de las sentencias es un problema que se da en los procesos constitucionales y que a pesar que nuestro código regula las sanciones que se le puede imponer al demandado por su incumplimiento, este problema no se ha reducido.

Al respecto, Abad (2008) señaló que el incumplimiento de las sentencias en el Perú se han presentado en diversas modalidades, ya que existen casos donde los funcionarios hacen caso omiso a lo ordenado por la sentencia y otros casos donde alegan la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto en la sentencia sin justificación alguna, en otros, simplemente señalan que no poseen los medios suficientes para cumplir con la sentencia, por último los casos donde después de haber cumplido con la sentencia, reitera la misma agresión contra el demandante.

Por consiguiente, se ha demostrado que la etapa que genera mayor duración del proceso de amparo es la de ejecución porque los demandados no cumplen con las sentencias dictadas por el juzgado competente. Se recomienda que en los casos donde se discute el otorgamiento de prestaciones monetarias, los juzgados deben obligar a las entidades que reserven la partida presupuestaria correspondiente con la finalidad que al momento de iniciar la ejecución exista partida presupuestaria disponible.

El análisis de la entrevista y fuente documental permitió verificar que el derecho humano a un recurso efectivo se vulnera por las malas prácticas esgrimidas por los abogados litigantes que, sin previo análisis, interponen

esta garantía constitucional sin tener en cuenta los requisitos establecidos en la norma.

De los antecedentes tenemos la investigación realizada por Estela (2011) donde concluyó que el proceso de amparo contra resoluciones judiciales es una herramienta procesal que es utilizada de manera inadecuada por los abogados litigantes al no existir vulneración de los derechos procesales que justifique la interposición de este mecanismo. Asimismo, del estudio realizado por Monroy (2013) en el país de Guatemala, se llegó a la conclusión que es necesario que todos los abogados litigantes tengan conocimiento acerca de las normas que pueden ser impugnadas en la vía de amparo, ya que de esta manera se evitaría el congestionamiento de los despachos con demandas que no tiene por qué ser presentadas ante un órgano constitucional.

A su vez esto es confirmado por Huerta (2009) al señalar que el proceso de amparo en el Perú no ha llegado a establecerse como un mecanismo rápido y efectivo para la protección de los derechos fundamentales, y esto se debe al inadecuado uso que han realizado los mismos abogados, ya que recurren al proceso de amparo para plantear controversias que no son propias del amparo y que tienen que ser resueltas a través de otros mecanismos. Por consiguiente, se ha demostrado que el derecho humano a un recurso efectivo se vulnera por las malas prácticas de los abogados litigantes ya que se pierde mucho tiempo atendiendo casos de abogados que demandan sin sustento, asimismo se dilata con la interposición de demandas de amparo sabiendo que la vía constitucional no es la idónea para resolver su demanda. Se recomienda que los jueces tomen acciones drásticas contra los abogados que realizan malas prácticas, ya que generan retraso en la administración de justicia.

Asimismo, es necesario implementar un sistema con nuevos precedentes vinculantes para que los abogados puedan observar en qué casos el recurso de amparo será admitido o rechazado.

La presente tesis resulta útil para los estudiantes de derecho, ya que, servirá de guía para futuras investigaciones sobre el tema, asimismo, permitirá que los abogados constitucionalistas tengan otro panorama de lo que es un proceso de amparo, ya que, como se ha podido observar el proceso de amparo no es rápido como lo señala el código procesal constitucional y otros libros.

Los resultados han sido obtenidos de las técnicas que han sido empleadas en la tesis, lo cual ha conllevado que se pueda comprobar los supuestos que han sido plasmados en la investigación.

En el proceso de amparo existen deficiencias que aún no han sido resueltas, ya que, a pesar de haberse creado con la finalidad de convertirse en un proceso rápido, esto no se da en la realidad y todo ello es generado por los mismos abogados, ya que a pesar de que se ha señalado en qué casos no pueden presentar una demanda de amparo, lo siguen haciendo generando más carga procesal en los juzgados constitucionales.

Consideramos que se debería escudriñar aún más respecto a las sanciones que reciben o deberían recibir los abogados por realizar malas prácticas.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.** Se ha determinado que el principal factor por el que se vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba es la excesiva carga procesal, ya que, actualmente no existe otro juzgado competente, impidiendo que el juez pueda atender todos los casos con la urgencia que se requiere al tratarse de derechos que han sido amenazados o vulnerados.

**Segundo.** Se ha determinado que los plazos que ha establecido el código procesal constitucional para resolver un proceso de amparo si son razonables, a pesar de la excesiva carga procesal que afronta el Juzgado Civil de Moyobamba. Sin embargo, estos plazos solo se encuentran en la teoría porque resolver un proceso de amparo demora como mínimo 3 años.

**Tercero.** Se ha identificado que la etapa procesal que genera mayor duración del proceso de amparo es la etapa de ejecución, ya que, los demandados hacen caso omiso a los apercibimientos y multas que le son impuestas por incumplir las decisiones dictadas en la sentencia.

**Cuarto.** Se ha analizado que el derecho humano a un recurso efectivo no solo se vulnera por las malas prácticas de los abogados litigantes, sino que también se produce por el desconocimiento de estos acerca de los requisitos que deben cumplir sus demandas. La mayoría de las demandas ingresadas al juzgado competente son improcedentes.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero.** Se debe realizar una reorganización de la cantidad de expedientes que maneja el Juzgado Civil de Moyobamba para que se reduzca la duración del proceso de amparo. Asimismo, analizar la posibilidad de la creación de un juzgado adicional competente.

**Segundo.** Se debe implementar todas medidas necesarias para que el juzgado competente pueda resolver los procesos de amparo dentro de los plazos que señala el código procesal constitucional.

**Tercero.** Se debe aplicar sanciones drásticas a las entidades que incumplan lo establecido en la sentencia y en los casos que se traten de prestaciones monetarias se debe obligar al demandado que reserve partida presupuestaria para que pueda cumplir con el pago en la etapa de ejecución.

**Cuarto.** Se debe crear un sistema de nuevos precedentes vinculantes que permita a los abogados litigantes verificar que casos serán amparados en el juzgado competente, reduciría la cantidad de expedientes que tienen otra vía específica.

## REFERENCIAS

- Abad, S. (2008). *El proceso constitucional de amparo* (2da edición). Lima: edit. OSBAC S.R.Ltda.
- Cajas (2014). *La suspensión definitiva del amparo (tesis para optar el grado de Doctor)*. Universidad Rafael Landívar: Quetzaltenango. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Cajas-Indira.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2015). *Estudio del proceso de amparo en el distrito judicial de Lima: fortaleciendo la justicia constitucional*. Serie de Informes Defensoriales - Informe N° 172. Lima.
- Estela (2011). *El proceso de amparo como mecanismo de tutela de los derechos procesales (tesis para optar el grado de Magíster)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos: Lima. Obtenido de: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2011/estela\\_hj/estela\\_hj.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2011/estela_hj/estela_hj.pdf)
- Eto (2014). *El proceso constitucional de amparo en la Constitución de 1993 y su desarrollo*. Revista PUCP. (148). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/8952/9360>
- Fisfálen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial (tesis para optar el grado de Magíster)*. Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5558>
- Huerta (2012). *Protección judicial del derecho fundamental al medio ambiente a través del proceso constitucional de amparo (tesis para optar el grado de Doctor)*. Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4715>
- Kiriakidis (2010). *Precisiones en torno a la naturaleza del amparo constitucional y sus alcances: su posición frente a los otros medios de tutela judicial y la cosa juzgada (tesis para optar el grado de Doctor)*. Universidad Monteávila: Caracas. Obtenido de: <https://www.uma.edu.ve/postgrados/derecho/revista/TRABAJO%20ESPECIAL>

AL%20DE%20GRADO%20JORGE%20KIRIAKIDIS%20NATURALEZA%20  
0 DEL%20AMPARO.pdf

Laurence (2002). *El análisis de contenido* (3ra edic.). Madrid: edit. AKAL, S.A.

Obtenido de:  
[https://books.google.com.pe/books?id=lvhoTqll\\_EQC&ipq=analisis%20de%20contenidod%20de%20lsurence%20bardin&hl=es&pg=PA2#v=onepage&q](https://books.google.com.pe/books?id=lvhoTqll_EQC&ipq=analisis%20de%20contenidod%20de%20lsurence%20bardin&hl=es&pg=PA2#v=onepage&q)

Martínez, C., Molina, K. y Ortiz, F. (2013). *La eficacia del amparo contra la ley autoaplicativa en la tutela de los derechos constitucionales (tesis para optar el grado de Doctor)*. Universidad de El Salvador: San Salvador.

Obtenido de  
<http://ri.ues.edu.sv/5776/1/Eficacia%20del%20amparo%20contra%20ley%20autoaplicativa%20en%20la%20defensa%20de%20los%20derechos%20Constitucionales.pdf>

Monroy, S. (2013). *El amparo como vía procesal para promover el examen de constitucionalidad de normas jurídicas no generales (tesis para optar el grado de Doctor)*. Universidad de San Carlos de Guatemala: Guatemala.

Obtenido de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_11253.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11253.pdf)

Obando (2001). *El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la jurisprudencia*. Lima: edit. Palestra.

Rioja, (2013). *El debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-procesoy-la-tutela-jurisdicccional-efectiva/>

Solórzano (2011). *Factores determinantes y condicionantes que inciden en la eficacia y eficiencia de los procesos constitucionales de amparo, tramitados ante los órganos jurisdiccionales competentes de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en el período 2008 – 2009 (tesis para optar el grado de Doctor)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos: Lima.

Obtenido de  
[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3186/1/Solorzano\\_rm.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3186/1/Solorzano_rm.pdf)

Strauss, A., & Corbin, A. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: edit. Universidad de Antioquia.

Taylor, S., & Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: edit. Paidós Ibérica, S.A.

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Operacionalización de Variables

Nombre del estudiante: Roli Daza Vela

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades | Derecho

El Derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en El Juzgado Civil de Moyobamba, 2019				
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS
<b>El derecho humano a un recurso efectivo</b>	Consiste en el derecho a recurrir ante los tribunales competentes para ser amparados contra actos que violen sus derechos de manera inmediata, eficaz y eficiente.	En la presente investigación adquirirá la calidad de variable independiente, toda vez que puede existir por sí sola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al debido proceso.</li> <li>• Derecho a la justicia.</li> <li>• Derecho a la efectividad de las sentencias.</li> </ul>	<p><b>La verificación:</b> se tendrá que evaluar qué información será necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.</p> <p><b>El ordenamiento:</b> se realiza de acuerdo a los instrumentos de recolección de datos, con el fin de obtención de información.</p> <p><b>Reducción:</b> Luego de haber obtenido toda la información se procederá a extraer solo la información relevante para su análisis.</p> <p><b>Síntesis:</b> Luego de tener solo información relevante se procederá a analizar cada una de los resultados obtenidos de los instrumentos y de esta manera dar una posible solución al problema.</p>
<b>El proceso de amparo</b>	Es un proceso extraordinario, ya que, actúa como tutela urgente de los derechos constitucionales que se han visto vulnerados.	En la presente investigación adquirirá la calidad de variable dependiente, pues para su subsistencia depende de la variable del derecho humano a un recurso efectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo del proceso de amparo.</li> <li>• Etapas del proceso de amparo.</li> <li>• Mala práctica de los abogados</li> </ul>	

## Anexo 2: Matriz de consistencia

Nombre del estudiante: Roli Daza Vela

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades | Derecho

El Derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en El Juzgado Civil de Moyobamba, 2019			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Es moderado el plazo que establece el código procesal constitucional para resolver un proceso de amparo en el contexto de competencia del Juzgado Civil de Moyobamba, 2019?</p> <p>¿Cuál es la etapa procesal que resulta más lesiva al derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019?</p> <p>¿De qué manera se vulnera el derecho</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar si la duración del proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Determinar si el plazo que establece el código procesal constitucional es razonable para resolver un proceso de amparo en el contexto de competencia del Juzgado Civil de Moyobamba, 2019.</p> <p>Identificar la etapa procesal que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva en el juzgado competente para conocer procesos de amparo en Moyobamba,</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>El tiempo que dura el proceso de amparo vulnera el derecho humano a un recurso efectivo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019, con la desproporcionada duración de este por la mala práctica de abogados, el incumplimiento de sentencias y la enorme carga procesal.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>El plazo que establece el código procesal constitucional para resolver un proceso de amparo en el contexto de competencia del Juzgado Civil de Moyobamba, 2019, es razonable, porque debe brindar tutela de manera inmediata a los derechos fundamentales que hayan sido amenazados o vulnerados.</p> <p>La etapa procesal que vulnera el derecho humano a un recurso efectivo es la de ejecución, puesto que la sentencia no se cumple en un plazo razonable, extendiendo la duración del proceso de amparo en el juzgado competente para conocer procesos de amparo en Moyobamba, 2019.</p>	<p><b>Variable 1</b></p> <p><b>Técnica:</b> <i>Entrevista</i> <i>Análisis Documental</i></p> <p><b>Instrumentos</b> <i>Ficha de Análisis Documental</i> <i>Guía de Entrevista</i></p> <p><b>Variable 2</b></p> <p><b>Técnica:</b> <i>Entrevista</i> <i>Análisis Documental</i></p> <p><b>Instrumentos</b></p>

humano a un recurso efectivo por el mal actuar de los abogados litigantes en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019?	2019.  Analizar si se vulnera el derecho humano a un recurso efectivo por malas prácticas de los abogados en el juzgado competente para tramitar procesos de amparo en Moyobamba, 2019.	El derecho humano a un recurso efectivo se vulnera por las malas prácticas de los abogados, debido a que estos atrasan la validez del proceso de amparo en el juzgado competente para tramitar procesos de amparo en Moyobamba, 2019.		<i>Ficha de Análisis Documental</i> <i>Guía de Entrevista</i>
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	VARIABLES, DIMENSIONES		
<p><b>Enfoque:</b></p> <p>Cualitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>Básica</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p><b>Método:</b></p> <p>Dogmático – Jurídico</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>Se tomará como población al titular del órgano jurisdiccional de Moyobamba, especialista legal del mismo juzgado y 10 abogados litigantes con experiencia en materia constitucional.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>Se tomará como muestra el total de la población.</p>	<p><b>El derecho humano a un recurso efectivo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al debido proceso.</li> <li>• Derecho a la justicia.</li> <li>• Derecho a la efectividad de las sentencias.</li> </ul>	
		<p><b>El proceso de amparo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo del proceso de amparo.</li> <li>• Etapas del proceso de amparo.</li> <li>• Mala práctica de los abogados</li> </ul>	

## Anexo 4: Solicitud de autorización para realizar investigación de tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### "Año de la universalización de la salud"

Sr. Dr. José Antonio Vargas Martínez.

Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

**Sumilla:** Solicito Autorización para realizar investigación de tesis

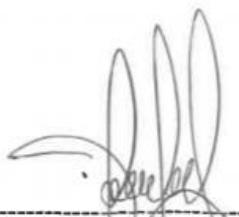
De mi consideración:

Yo, Roli Daza Vela, identificado con DNI N° 73691677, celular 975138227, correo dazaroli1@gmail.com, con domicilio en el jr. Miraflores con Apurímac S/N Moyobamba – San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, el motivo de la presente es solicitarle me autorice para realizar la investigación de tesis titulado **"El derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el juzgado civil de Moyobamba, 2019"**, para obtener el título de Abogado en la universidad Cesar Vallejo, sede Tarapoto, la presente actividad es para realizar encuestas al Juez del Juzgado Civil, al secretario y demás trabajadores bajo esta misma judicatura, dicha acción investigativa es netamente con fines académicos.

Me despido agradeciendo la atención a la presente esperando la contestación de aprobación a la misma y deseándole éxitos en vuestras actividades y gestión.

Atentamente.



---

**ROLI DAZA VELA**  
DNI: 7369167



**CUESTIONARIO AL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y SECRETARIO DE LA MISMA JUDICATURA DE LA CSJSM.**

Preguntas para el desarrollo de proyecto de investigación titulada **“El derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el juzgado civil de Moyobamba, 2019”**

1. ¿Qué factores considera usted que generan la excesiva duración del proceso de amparo?
2. ¿Qué mecanismos conoce usted, que eviten la excesiva duración del proceso de amparo en los juzgados constitucionales de Moyobamba?
3. ¿Considera usted razonable el plazo que establece el Código Procesal Constitucional para resolver un proceso de amparo? ¿Por qué?
4. En su experiencia ¿Cuánto tiempo ha demorado la tramitación de un proceso de amparo que le ha sido asignado?
5. ¿Considera usted que la etapa de ejecución genera mayor duración del proceso de amparo? ¿Por qué?
6. En su experiencia ¿Qué medidas son más efectivas para garantizar el cumplimiento de las sentencias en los procesos de amparo?
7. ¿Qué otra etapa procesal genera mayor duración del proceso de amparo? ¿Por qué?
8. ¿Considera usted que los abogados dilatan los procesos de amparo en los juzgados constitucionales de Moyobamba? ¿Por qué?

## Anexo 4: Autorización de investigación de tesis.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 21 de Octubre del 2020

**OFICIO N° 000838-2020-P-CSJSM-PJ**



Firmado digitalmente por VARGAS MARTINEZ Jose Antonio FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De San Martin  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2020 11:05:56 -05:00

Señorita Doctora:

**MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA**

Jueza Titular del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba

Presente.-

**Asunto** : AUTORIZACIÓN ROLI DAZA VELA.

**Referencia** : EXPEDIENTE 000576-2020-AL-CSJ  
HOJA DE ENVÍO 000574-2020-AL-CSJSM (20OCT2020)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, esta Presidencia de Corte, ha dispuesto autorizar al estudiante Roli Daza Vela, identificado con DNI Nro. 73691677, de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, filial Tarapoto, a realizar entrevista a vuestra persona y trabajadores de su juzgado relacionado con su proyecto de investigación denominado: **"El derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el juzgado Civil de Moyobamba, 2019"**, para poder optar el título de abogado. En ese sentido, se le solicita tenga a bien brindar las facilidades del caso al mencionado estudiante, siempre y cuando vuestro tiempo y disposición lo permitan, en virtud que la Ley Nro. 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prevé que el servicio de justicia tiene prioridad, respecto a cualquier otra actividad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a Usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JOSE ANTONIO VARGAS MARTINEZ**  
Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

JVM/lcz





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 21 de Octubre del 2020

**OFICIO N° 000837-2020-P-CSJSM-PJ**



Firma Digital

Firmado digitalmente por VARGAS MARTINEZ Jose Antonio FAJ 20159981216 soft  
Presidente De La Cj De San Martín  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2020 11:05:14 -05:00

Sr(a).

**ROLI DAZA VELA**

Jr. Miraflores con Apurimac s/n - Moyobamba

Presente. -

**Asunto** : Roli Daza Vela, solicita autorización para realizar investigación de tesis titulado el Derecho Humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el Juz. Civil de Moyobamba del año 2019.

**Referencia** : EXPEDIENTE 009498-2020-P-CSJS  
HOJA DE ENVIO 000573-2020-AL-CSJSM (20OCT2020)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y dando respuesta a su pedido de entrevista a la magistrada y trabajadores del Juzgado Civil de la provincia de Moyobamba, para su investigación denominada: "**El derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el juzgado Civil de Moyobamba, 2019**", es de manifestarle que se le brindará la **AUTORIZACIÓN** solicitada; la misma que se realizara según el tiempo y disposición de la señorita Juez y los trabajadores de dicho juzgado, en virtud que la Ley Nro. 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prevé que el servicio de justicia tiene prioridad, respecto a cualquier otra actividad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a Usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**JOSE ANTONIO VARGAS MARTINEZ**  
Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

JVM/lcz



## Anexo 5: R.D.E. N° 50-A-2020-ESC-DER-UCV/TPT



### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE ESCUELA N° 50-A-2020- ESC-DER-UCV/TPT

Tarapoto, 20 de Julio de 2020

#### VISTO:

El Dictamen de Aprobación del Proyecto de Investigación denominado: “**EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN LOS JUZGADOS DE MOYOBAMBA, 2019**”; presentado por la estudiante **ROLI DAZA VELA**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el reglamento de Grados y Títulos de la UCV en su artículo 33<sup>o</sup> que a la letra dice: "El tema es elegido por el titulado, quien presenta un plan de tesis respectivo para ser aprobado por el asesor y el Jurado nombrado por la Facultad o la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad. El Decano expide la Resolución de aprobación respectiva".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, el Proyecto de Investigación, denominado: “**EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN LOS JUZGADOS DE MOYOBAMBA, 2019**”, presentado por el estudiante **ROLI DAZA VELA**, el mismo que se desarrollará en el semestre 2020-I;

**Regístrese, comuníquese y publíquese**


**Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez**

**Coordinador de Derecho**

**UCV – Tarapoto**

## Anexo 6: R.D.E. N° 0197-A-2020-ESC-DER-UCV/TPT



### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE ESCUELA N° 00197-A-2020- ESC.DER-UCV/TPT

Tarapoto, 18 de noviembre del 2020

#### VISTO:

La Solicitud, de fecha 17 de noviembre del 2020, presentado por la estudiante **ROLI DAZA VELA**, en la cual solicita la modificación del **TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** titulada **“EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN LOS JUZGADOS DE MOYOBAMBA, 2019”**, que fue aprobada con **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESCUELA N° 50-A-2020- ESC-DER-UCV/TPT**.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Julio de 2020, se emitió la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESCUELA N° 50-A-2020- ESC-DER-UCV/TPT**, de aprobación del proyecto de Investigación de la estudiante **ROLI DAZA VELA**, bajo el título antes mencionado.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la UCV, en su Art. 33, establece: "El tema es elegido por el titulado, quien presenta un Plan de Investigación respectivo para ser aprobado por el asesor y el jurado nombrado por la facultad o la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la facultad, el decano expide la Resolución de aprobación respectiva"

Que, lo peticionado por la solicitante está referido a la modificación del Título de su Proyecto de Investigación en el sentido de precisar el objeto de estudio, para su mejor comprensión, lo cual no conlleva una modificación sustancial del tema de estudio.

Que estando a la modificación solicitada, el Director de la Escuela de Derecho, en vía de regularización, autoriza la modificación del Título del Proyecto de Investigación, presentada por la solicitante; de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, y en mérito a las atribuciones conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESCUELA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ESCUELA N° 50-A-2020- ESC-DER-UCV/TPT, de fecha 20 de Julio del 2020, que aprueba el proyecto de Investigación denominado: **“EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN LOS JUZGADOS DE MOYOBAMBA, 2019”**; por el de **“EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN EL JUZGADO CIVIL DE MOYOBAMBA, 2019”**

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia **APROBAR** el título de la investigación, que en adelante se denominará: **“EL DERECHO HUMANO A UN RECURSO EFECTIVO Y LA DURACIÓN DEL PROCESO DE AMPARO EN EL JUZGADO CIVIL DE MOYOBAMBA, 2019”**.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

*ARTICULO TERCERO:* Que, el Desarrollo de la Investigación aprobado con la presente Resolución debe ser desarrollado durante el XII Ciclo de estudios para proceder con su proceso de Titulación.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



---

**Mg. Rosa Elvira Salinas León**  
**Coordinadora de la Escuela de Derecho**  
**Universidad César Vallejo - Filial Tarapoto**

## Anexo 7: INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Raúl Roosevelt Chanamé Orbe  
Institución donde labora : Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Especialidad : Doctor en Derecho  
Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
Dr. Raúl Roosevelt CHANAMÉ ORBE

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Raúl Roosevelt Chanamé Orbe  
Institución donde labora : Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Especialidad : Doctor en Derecho  
Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental  
Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El proceso de amparo</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El proceso de amparo</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
Dr. Raúl Roosevelt CHANAMÉ ORBE

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mtro. Roberto Cabrera Suárez  
Institución donde labora : Congreso de la República del Perú  
Especialidad : Maestro en Gestión Pública  
Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez  
Maestro en Gestión Pública  
Maestro en Derecho Constitucional  
y Derechos Humanos

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mtro. Roberto Cabrera Suárez  
Institución donde labora : Congreso de la República del Perú  
Especialidad : Maestro en Gestión Pública  
Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental  
Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El proceso de amparo</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El proceso de amparo</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

  
Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez  
Maestro en Gestión Pública  
Maestro en Derecho Constitucional y  
Derechos Humanos

Moyobamba, 08 de julio de 2020

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ronald Julca Urquiza  
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín – Moyobamba  
 Especialidad : Maestro en ciencias con mención en docencia e investigación  
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
 Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “Excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
*Ronald Julca Urquiza*  
 Lic. en Estadística - Consultor  
 Mg. Ciencias con Mención en  
 Docencia e Investigación  
 CMATP. 1008

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ronald Julca Urquiza  
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín – Moyobamba  
 Especialidad : Maestro en ciencias con mención en docencia e investigación  
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental  
 Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El proceso de amparo</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El proceso de amparo</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “Excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
*Ronald Julca Urquiza*  
 Lic. en Estadística - Consultor  
 Mg. Ciencias con Mención en  
 Docencia e Investigación  
 CMATP. 1008

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Carlos Ramos Núñez  
 Institución donde labora : Tribunal Constitucional del Perú  
 Especialidad : Doctor en Derecho  
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista  
 Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El derecho humano a un recurso efectivo.</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		48				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
**Dr. CARLOS RAMOS NÚÑEZ**  
 Magistrado del Tribunal Constitucional

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Carlos Ramos Núñez  
 Institución donde labora : Tribunal Constitucional del Perú  
 Especialidad : Doctor en Derecho  
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental  
 Autor del instrumento : Roli Daza Vela

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría <b>El proceso de amparo</b>					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoría: <b>El proceso de amparo</b>				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

48

Moyobamba, 08 de julio de 2020

  
**Dr. CARLOS RAMOS NÚÑEZ**  
 Magistrado del Tribunal Constitucional

Anexo 8: Guía de entrevista.



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**GUÍA DE ENTREVISTA**

(Operadores del Derecho – Juez, Especialista legal)

Reciba un cordial saludo. El suscrito es estudiante de la Universidad César Vallejo y, como parte del desarrollo de mi tesis para obtener el título de abogado, estoy realizando una investigación sobre El Derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019. La información brindada en esta entrevista será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

1. ¿Qué factores considera Usted que generan la excesiva duración del proceso de amparo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Qué mecanismos conoce Usted, que eviten la excesiva duración del proceso de amparo en el juzgado civil de Moyobamba, 2019?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Considera Usted razonable el plazo que establece el Código Procesal Constitucional para resolver un proceso de amparo? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. En su experiencia ¿Cuánto tiempo ha demorado la tramitación de un proceso de amparo que le ha sido asignado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Considera Usted que la etapa de ejecución genera mayor duración del proceso de amparo? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

6. En su experiencia ¿Qué medidas son más efectivas para garantizar el cumplimiento de las sentencias en los procesos de amparo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Qué otra etapa procesal genera mayor duración del proceso de amparo?  
¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Considera Usted que los abogados dilatan los procesos de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

9. ¿Considera Usted que las malas prácticas de los abogados retardan la eficacia del proceso de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## GUÍA DE ENTREVISTA

(Abogados Litigantes en materia constitucional)

Reciba un cordial saludo. El suscrito es estudiante de la Universidad César Vallejo y, como parte del desarrollo de mi tesis para obtener el título de abogado, estoy realizando una investigación sobre El Derecho humano a un recurso efectivo y la duración del proceso de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba, 2019. La información brindada en esta entrevista será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

1. En su opinión, ¿Cuánto debería durar un proceso de amparo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuáles son los factores que generan una excesiva duración del proceso de amparo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

3. ¿Considera Usted razonable el plazo que establece el Código Procesal Constitucional para resolver un proceso de amparo? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Considera Usted que la etapa de ejecución genera mayor duración del proceso de amparo? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Qué otra etapa procesal genera mayor duración del proceso de amparo? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

6. ¿Considera Usted que los abogados dilatan los procesos de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Considera Usted que las malas prácticas que algunos abogados utilizan para retardar la eficacia del proceso de amparo en el Juzgado Civil de Moyobamba deben ser sancionadas? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....